

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración — Intervención de Fondos
 de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700
 de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Martes 26 de Marzo de 1957

Núm. 71

No se publica los domingos ni días festivos
 Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
 Idem atrasado: 3,00 pesetas.
 Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstitos

Gobierno de la Nación

Ministerio de la Gobernación

DECRETO de 22 de Febrero de 1957
 por el que se modifican los precios que se indican en obras de construcción.

El Decreto-ley de dieciocho de Enero de mil novecientos cincuenta y siete (*Boletín Oficial del Estado* del treinta) autorizó, por una sola vez, la modificación de precios fijados en los proyectos de obras de la Administración del Estado, siempre que hubieran sido adjudicadas antes del primero de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, por subasta, concurso o contratación directa.

Las mismas razones que aconsejaron la autorización para proceder a la revisión de precios justifican también que los contratos celebrados por las Corporaciones locales puedan ser revisados, siempre que en ellos concurren los requisitos que se fijan en el presente Decreto.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza, por una sola vez, la modificación de los precios fijados en los proyectos de obras adjudicadas antes de primero de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, mediante subasta, concurso-subasta, concurso o concierto directo, con arreglo al Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, de nueve de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.

Artículo segundo.—La modificación de los precios unitarios se realizará por la Corporación local a instancia del adjudicatario, únicamente para aquellos contratos de obra aprobados definitivamente por la Entidad local antes de primero de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.

Artículo tercero.— Los contratos

pendientes de formalización y que tengan la adjudicación provisional podrán también ser revisados, con arreglo a los preceptos de este Decreto, pero con carácter discrecional por las Corporaciones, que podrán dejarlos sin efecto si lo considerasen conveniente.

Artículo cuarto.—La revisión de precios afectará a los precios unitarios de la forma siguiente:

a) El beneficio industrial no sufrirá alteración alguna en virtud de esta revisión.

b) La mano de obra se modificará tomando como base hasta el sesenta y cinco por ciento de la relación entre los índices autorizados por el Ministerio de Obras Públicas para los meses de Noviembre y Octubre de mil novecientos cincuenta y seis y los establecidos por las nuevas reglamentaciones en la localidad.

c) Los costos de los materiales sólo darán lugar a revisión si se cumplen los requisitos exigidos en el artículo siguiente.

Artículo quinto.—Para que puedan revisarse los costes de los materiales a que se refiere el apartado c) del artículo anterior, se requerirá que los aumentos autorizados de su coste hayan sido establecidos por precepto obligatorio que suponga un aumento de más del diez por ciento de los precios vigentes en Noviembre-Octubre de mil novecientos cincuenta y seis, según determina el artículo cincuenta y siete del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y además, que se refieran a los materiales siguientes: cemento, productos siderúrgicos, carbón, carburantes y los demás elementos con precios intervenidos.

Artículo sexto.—Para que tenga lugar la revisión de materiales se requerirá, además de los requisitos exigidos por el artículo quinto de este Decreto, que sean de tal naturaleza que influyan de un modo fundamental en el coste de las obras, a cuyo efecto demostrará el adjudicatario la alteración importante sufrida. La Corporación podrá encargar

a sus técnicos que comprueben la realidad de esa alteración.

Artículo séptimo.—Las revisiones autorizadas en los artículos anteriores de los costes unitarios únicamente se aplicarán a las unidades de obra por ejecutar en primero de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, con las modalidades siguientes:

a) Las revisiones de mano de obra, a partir de primero de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.

b) Las revisiones de materiales, a partir de primero de Diciembre del mismo año.

c) Las revisiones de precios de carburantes, a partir de primero de Enero de mil novecientos cincuenta y siete.

Artículo octavo.—Una vez fijadas las unidades de obra pendientes de ejecutar en primero de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis y los elementos de los costes unitarios afectados por la revisión, se hará la baja proporcional a la experimentada en el concurso, subasta, concurso subasta o concierto directo, según los precios fijados en los pliegos de condiciones.

Artículo noveno.—El presente Decreto será de aplicación a los contratos de suministro de materiales, maquinarias y demás útiles y elementos adjudicados mediante subasta, concurso-subasta, concurso o concierto directo, en la forma o condiciones establecidas para los de obras. Se faculta al Ministro de la Gobernación para dictar las disposiciones que estime convenientes para la adjudicación de lo dispuesto en el presente Decreto, así como para regular las revisiones de contratos de servicios, siempre que reúnan los requisitos exigidos para los de obra y suministro por este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintidós de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,

BLAS PEREZ GONZALEZ

1396

Administración provincial

Excm. Diputación Provincial de León

CONVOCATORIA

Sesión extraordinaria

Se convoca sesión extraordinaria para el día 29 del actual a las once horas, con arreglo al siguiente:

Orden del día

- 1 Actas sesión ordinaria y extraordinaria 22 Febrero.
- 2 Cuenta General Presupuesto Ordinario 1956.
- 3 Id. id. id. Especial Contribuciones.
- 4 Id. id. id. Extraordinario Fomento de Intereses Provinciales.
- 5 Presupuesto adicional a los Extraordinarios refundidos A, B y C de construcción de caminos y puentes provinciales C. 1.

León, 25 de Marzo de 1957.—El Presidente, Ramón Cañas.

° °

Orden del día para la sesión ordinaria que celebrará esta Corporación el día 29 de Marzo, a las doce de la mañana en primera convocatoria, y a las 48 horas después en segunda.

- 1 Primer expediente suplementos y habilitaciones de crédito Presupuesto ordinario 1957.
- 2 Solicitud Club Ciclista Leonés subvención pruebas ciclistas.
- 3 Id. id. Delegado Distrito Universitario Excavaciones Arqueológicas para excavaciones en Lancia.
- 4 Escrito «Journal des voyages» financiación reportaje provincia.
- 5 Instancia Director Museo Arqueológico subvención embellecimiento Claustro Museo San Marcos.
- 6 Solicitudes ayuda económica estudios D. Ismael Bravo y D.^a Felisa Elsa Muñoz.
- 7 Instancia Sanatorio Marítimo Gijón, subvención ayuda adquisición Rayos X.
- 8 Solicitud Ramiro Vidal Calvo donación cochecito inválido.
- 9 Escrito Delegada Provincial Sección Femenina, subvención Cátedra Ambulante pueblos Villafranca del Bierzo.
- 10 Expediente reclamaciones arbitrio provincial de madera y leña.
- 11 Sentencias Tribunal provincial Contencioso administrativo multas Ordenanza arbitrio provincial sobre rodaje.

- 12 Movimiento acogidos Establecimientos benéficos, Febrero.
 - 13 Solicitud pensión huérfana don Antonio Pérez Merino.
 - 14 Propuesta amortización plaza Archivero Bibliotecario Adjunto.
 - 15 Plazas escala Auxiliar y Técnico Administrativo, para Intervención.
 - 16 Acta replanteo obras terminación caminos vecinales Vegacervera a Villar y de Villar a La Vid.
 - 17 Id. id. del Km. 321 de la carretera de Adanero a Gijón al 13 de la carretera provincial.
 - 18 Id. id. de San Pedro de Valderaduey a Cea.
 - 19 Expedientes cruce caminos vecinales.
 - 20 Moción Presidencia sobre utilización maquinaria y vehículos de la Corporación.
 - 21 Propuesta de id. sobre gratificación especial determinado personal técnico Vías y Obras.
 - 22 Escrito agradecimiento Patronato curso extranjeros.
 - 23 Decretos de la Presidencia desde la última sesión.
 - 24 Señalamiento de sesión.
 - 25 Ruegos y preguntas.
- León, 25 de Marzo de 1957.—El Secretario, Florentino Diez.

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Para conocimiento de los propietarios interesados, se hace saber que durante un plazo de ocho días, se hallará expuesto al público, en el Ayuntamiento de Chozas de Abajo, el Apéndice al Padrón de contribuyentes que grava la riqueza rústica del mencionado término municipal.

Podrán reclamar cuantos errores aparezcan en los nombres y apellidos de los propietarios, así como las equivocaciones aritméticas que en él encuentren al determinar la contribución

León, 23 de Marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe provincial, Francisco Jordán de Urries.—V.^o B.^o: El Delegado de Hacienda, P. S., Julio Fernández Crespo. 1424

Delegación de Industria de León

Pesas y Medidas

La comprobación de Pesas, Medidas y aparatos de pesar y medir correspondientes al año 1957, empezará en el Partido Judicial de Astorga en los días y horas que a continuación se expresan:

Astorga, días 27, 28 y 29 de Marzo, a las 10.

Vilarejo, 30 idem, a las 10.
Santa Marina del Rey, 2 de Abril, a las 10.

Hospital de Orbigo, 2 de id. a las 15.
Villares de Orbigo, 3 de id. a las 10.
Benayides, 3 de id. a las 12.

Turcia, 4 de id. a las 10.
Carrizo de la Ribera, 4 de id. a las 15.

Llamas de la Ribera, 5 de id. a las 10.

San Justo de la Vega, 5 de id. a las 16.

Valderrey, 6 de id. a las 10.
Val de San Lorenzo, 6 de id. a las 15.

Luyego, 8 de id. a las 10.
Santiagomillas, 8 de id. a las 15.

Rabanal del Camino, 9 de id. a las 10.

Santa Colomba de Somoza, 9 de id. a las 12.

Lucillo, 9 de id. a las 16.

Castrillo de los Polvazares, 10 de id. a las 10.

Brazuelo, 10 de id. a las 15.
Quintana del Castillo, 11 de id. a las 10.

Villamejil, 11 de id. a las 16.

Magaz de Cepeda, 12 de id. a las 10.

Lo que se hace público para conocimiento de los señores Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos y que éstos a su vez lo hagan saber a los interesados con la anticipación necesaria.

León, 22 de Marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe, P. D., Luis Tapia. 1427

Confederación Hidrográfica del Duero

Don Reynaldo García Ordóñez, mayor de edad, con vecindad en Lugueros, Ayuntamiento de Valdellugueros (León), solicita la autorización correspondiente para construir un muro de defensa en el río Curueño, en término municipal de Valdellugueros, en la jurisdicción del pueblo de Lugueros, para proteger un edificio de vivienda de su propiedad. Así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras comprendidas en el Proyecto, son:

MURO: El muro tiene tres alineaciones, la más larga paralela al río

y las otras dos más pequeñas casi normales a la primera. La altura exterior será de un metro y el cimiento de otro tanto y un espesor medio de 0,50.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo estatuido en el artículo 16 del R. D.-Ley de 7 de Enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta días naturales, contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el Proyecto durante el mismo periodo de tiempo en el Negociado de Concesiones de la Confederación Hidrográfica del Duero, Muro, 5, en Valladolid, haciéndose constar que no tendrán fuerza ni valor alguno los escritos-reclamación que se presenten fuera de plazo o no estén reintegrados conforme a la Ley del Timbre en vigencia. El examen del Proyecto deberá hacerse en horas de oficina.

Valladolid, 14 de Marzo de 1957.—
El Ingeniero Director, Benito Jiménez Aparicio.

1301 Núm. 355.—137,50 ptas.

Servicios Hidráulicos del Norte de España

INFORMACION PUBLICA

Don David Castiñeiras González y D.^a Felisa y D. Jesús Gómez Alvarez, vecinos de Ambascasas, Ayuntamiento de Vega de Valcarce, solicitan la inscripción a su favor, en los Registros especiales de aprovechamientos de aguas públicas, creados por Real Decreto de 12 de Abril de 1901, del que vienen disfrutando en el río Valcarce, en el paraje denominado «Pozo Negro», en términos de su vecindad, con destino al riego de unas 16,90 áreas de terreno propiedad de los mismos.

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el plazo de veinte días naturales, contado a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de León, se admitirán las reclamaciones que contra dicha petición se presenten en la Alcaldía de Vega de Valcarce, o en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en la calle del Dr. Casal, núm. 23.º, de esta ciudad.

Oviedo, 22 de Febrero de 1957.—
El Ingeniero Director, César Conti.

944 Núm. 352—82,50 ptas

Administración municipal

Ayuntamiento de Sabero

Convocatoria para la provisión en propiedad, mediante concurso, de dos plazas de Barrenderos municipales

En ejecución de acuerdo adoptado por la Corporación municipal, previa autorización expresa otorgada por la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, se anuncia concurso para la provisión en propiedad de dos plazas de Barrenderos municipales de nueva creación, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, de conformidad con lo que establecen los artículos 21 y concordantes del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y 352 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, con sujeción a las siguientes

B A S E S

1.ª Podrán concurrir al concurso los españoles varones que tengan cumplido el servicio militar y que se hallen en la edad mínima de 21 años sin exceder de los 45.

2.ª La dotación será de cinco mil ciento diez pesetas anuales, quinquenios, dos pagas extraordinarias, vestuario de uniforme y demás derechos reglamentarios, así como la cantidad anual de tres mil seiscientas pesetas por manutención de una caballería que tendrá que aportar de su cuenta cada concursante-adjudicatario de cada plaza.

3.ª En el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio de convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán presentarse en la Secretaría municipal las solicitudes dirigidas al Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, reintegradas con póliza de 3,00 pesetas y sello municipal de 1,00 peseta, escritas de puño y letra del solicitante.

4.ª A las solicitudes se acompañará la siguiente documentación:

a) Documento acreditativo de haber cumplido el servicio militar o hallarse exceptuado definitivamente de cumplirlo.

b) Certificado del acta de nacimiento.

c) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos del artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

d) Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de la residencia del solicitante.

e) Certificado negativo de antecedentes penales.

f) Certificado que acredite su adhesión al Movimiento Nacional, expedido por F.E.T. y de las J. O. N. S.

g) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el ejercicio de la función.

h) Otros documentos que acrediten los méritos y servicios que aleguen los interesados.

5.ª Terminado el plazo de presentación de solicitudes, serán examinadas las documentaciones, pudiendo concederse un nuevo corto plazo para subsanar las deficiencias de que puedan adolecer.

6.ª La prueba de aptitud dará comienzo en la fecha que se señale, una vez transcurridos dos meses desde la publicación del anuncio de convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

7.ª El Tribunal calificador de los ejercicios quedará constituido por las personas designadas por la Corporación municipal.

8.ª El examen de aptitud constará de dos ejercicios, uno práctico y otro teórico. El primero consistirá en escritura al dictado por espacio de quince minutos. El ejercicio teórico consistirá en contestar algunas preguntas referentes a constitución de la Corporación municipal, superiores jerárquicos y Juntas de Entidades Locales Menores.

9.ª El Tribunal calificador no concederá otra calificación que la de «apto» o «no apto». Adoptará sus decisiones por mayoría de presentes y no podrá actuar sin la presencia de más de la mitad de sus componentes.

10.ª Del resultado de los ejercicios se levantará acta y la Corporación municipal hará la designación a la vista de la propuesta del Tribunal.

11.ª Los designados para ocupar las plazas habrán de fijar la residencia en esta villa y tomarán posesión dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la notificación del nombramiento y pertenecerán a los Servicios de Limpieza.

12.ª En aquello no previsto en las presentes bases, regirán el Reglamento vigente de Funcionarios de Administración Local y disposiciones complementarias.

Sabero, 13 de Marzo de 1957.—
El Alcalde, M. Torrecilla.

1288 Núm. 351—357,50 ptas.

Entidades menores

Junta Vecinal de Tabuyo del Monte

Anuncio.—1.ª subasta.—Esta Junta Vecinal celebrará 1.ª subasta para la ejecución del aprovechamiento de mil trescientos cincuenta árboles de Abedul, Aliso, Alamo y Salguera, procedentes de la finca propiedad de este pueblo, denominada «Monte Arriba», cuyos árboles arrojan un volumen de 155'731 metros cúbicos de madera (ciento cincuenta y cinco,

setecientos treinta y un metros cúbicos de maderas), y 66'095 estéreos de leñas, con una tasación de cincuenta mil seiscientos doce pesetas, cincuenta y cinco céntimos (50.612,55 ptas.)

La fianza provisional para tomar parte en la subasta, es la del 4 por ciento de la tasación, y deberá ser constituida en la Caja de esta Junta Vecinal, y la definitiva será del 10 por 100 del importe del remate, la cual quedará a responder de la buena ejecución del aprovechamiento.

El rematante no podrá dar comienzo al aprovechamiento, sin haber hecho antes el ingreso del importe de la adjudicación, constituido el depósito de fianza definitiva, y satisfecho los gastos del contrato, derechos reales, canon al Servicio de la Madera, arbitrio provincial, anuncio de la subasta, licencia de corta, reintegros de expediente, etc., que justificará ante esta Junta Vecinal, para autorizar el disfrute, el cual tendrá terminado en 30 de Septiembre del corriente año.

Las proposiciones serán presentadas al Sr. Presidente de la Junta Vecinal, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de diez a trece, reintegrada la proposición con 6,00 pesetas.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Casa Concejo de este pueblo, a las doce horas del día siguiente hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, en acto presidido por el Sr. Presidente, con asistencia de los Vocales y Secretario de la Junta, que dará fe.

Modelo de proposición

D., mayor de edad, vecino de, que habita en, provisto de carnet de comprador de maderas, núm., expedido en de de, en nombre propio (o con poder bastante de D.), enterado del anuncio publicado para la subasta de 1.350 árboles de la finca «Monte Arriba», propiedad del pueblo de Tabuyo del Monte, y pliego de condiciones, que acepta, ofrece la cantidad de pesetas (en letra), por el aprovechamiento de dichos árboles.

Fecha, y firma del proponente.

Tabuyo del Monte, a 4 de Marzo de 1957.—El Presidente, Francisco Abajo.

1223 Núm. 349.—200,75 ptas.

Junta Vecinal de Cabañas

Habiendo sido aprobado por la Junta Vecinal del pueblo de Cabañas (Ayuntamiento de Valencia de Don Juan), el pliego de condiciones que ha de regir la subasta pública para la venta de un lote de madera de la propiedad de la misma, por el presente, se hace saber que dicho pliego se halla de manifiesto al pú-

blico en la Presidencia de dicha Junta, por el plazo de ocho días, para oír reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953.

Cabañas, 12 de Marzo de 1957.—El Presidente, Luis Bodega. 1263

Administración de Justicia

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LEÓN

Don José López Quijada, Secretario del Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo.

Certifico: Que por este Tribunal se ha dictado una sentencia cuyo encabezamiento y fallo dice así:

Sentencia.—Señores: D. Gonzalo Fernández Valladares, Presidente. D. César M. Burgos González, Magistrado. D. Francisco del Río Alonso, idem suplente. D. Francisco Blanch-López, Vocal. D. Enrique Muñoz Pérez, idem. En la ciudad de León a 23 de Febrero de 1957.—Vistos por este Tribunal Provincial de lo contencioso administrativo los presentes autos, del recurso de esta Jurisdicción núm. 17 de 1956, seguidos a instancia de D. Liborio Llorente Villa; D. Rafael Pérez Llamazares, D. Eliano Sánchez García, don Jerónimo Rodríguez García y don Fortunato Sánchez García, todos vecinos de Villafalé, contra acuerdo de la Junta vecinal de su residencia requiriendo a los recurrentes para que retirasen el guarda de sus ganados de los terrenos comunales e imponiendo a los mismos la sanción de 50 pesetas a cada uno, en cuyo recurso han sido partes los recurrentes dichos, dirigidos por el Letrado D. Eduardo García Llorente, en su calidad de demandantes; la Junta vecinal de Villafalé que no ha comparecido, y el Sr. Fiscal de esta jurisdicción.

Fallamos: Que estimando la demanda, debemos revocar y revocamos el acuerdo de la Junta vecinal de Villafalé de 8 de Mayo de 1956, reiterado el 27 de igual mes, declarándolos nulos y sin valor, dejando sin efecto en consecuencia la multa de cincuenta pesetas impuesta a cada uno de los recurrentes por la Entidad menor, sin hacer expresa imposición de condena en costas, antes bien declarando la gratuidad del presente recurso.—Una vez firme esta sentencia, publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y con testimonio de la misma vuelva el expediente administrativo a la oficina de procedencia para que el fallo sea llevado a su puro y debido efecto dentro del plazo legal.—Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando en única instancia, lo pro-

nunciamos, mandamos y firmamos.—G. F. Valladares.—César M. Burgos.—Francisco del Río Alonso.—Francisco Blanco.—Enrique Muñoz, Rubricados.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que, firmo con el visado del Ilmo. Sr. Presidente en León a 4 de Marzo de 1957.—José López Quijada.—V.º B.º: El Presidente, G. F. Valladares. 1133

Requisitoria

Francisco Alonso, mayor de edad, quien residió en Valladolid, carretera de Renedo, 1.ª travesía, y en la actualidad se desconoce su paradero, procesado en sumario núm. 24 de 1957, por estafa, comparecerá en término de diez días en el Juzgado de Instrucción núm. dos de León para constituirse en prisión.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, en la Prisión Provincial de esta Capital a disposición de este Juzgado.

León, veintitrés de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Magistrado Juez, Jerónimo Maillón.—El Secretario, (ilegible). 938

ANUNCIO PARTICULAR

Comunidad de Regantes de Pardesivil y La Mata de Curueño (Presa Grande)

EDICTO

Por el presente se convoca a Junta General de Regantes a todos los partícipes e interesados en este aprovechamiento que tendrá lugar el día siete de Abril a las diez de la mañana y en segunda convocatoria a las cuatro de la tarde del mismo día en el local Escuela de Pardesivil y acordar:

- El mejor aprovechamiento de las aguas y distribución del riego.
- Examinar las cuentas de ingresos y gastos habidos en el pasado semestre.
- Examen y aprobación de la memoria general correspondiente al año anterior.
- Ruegos y preguntas.

También se hace saber que el día diez del referido mes de abril se procederá a las mondas de la Presa Grande y a su terminación se substará el tranque de las aguas y sin interrupción y en días sucesivos se limpiarán todas las presas secundarias.

Pardesivil y La Mata, 16 de Marzo de 1957.—El Presidente de la Comunidad, Román Fernández.

1359 Núm. 358—88,00 ptas.

Imprenta de la Diputación